

**INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE  
SERVICIOS (IDITS)**

**“MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO – IDITS”**

**LICITACIÓN – N° 2/2020**

**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO”**

## **ARTICULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

Este llamado tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a prestar en las instalaciones del MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO (**MTPT**), ubicado en Rafael Cubillos nº 2056 esquina Julio Preciado nº 800, Godoy Cruz, Mendoza, en un todo de acuerdo a lo que se establece en el presente pliego.

## **ARTICULO 2º.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TAREAS A REALIZAR**

El Servicio de Seguridad y Vigilancia deberá cumplimentarse con la presencia de 3 (tres) vigiladores con un máximo de 24 horas diarias, de lunes a domingo, incluidos feriados, los 365 días del año. Incluye servicio de vigilancia e inspección de todo el predio, registro de personas, registro de bultos, control de accesos al predio y cualquier otra tarea que surja de la prestación de seguridad en sí misma. Sin perjuicio de esto, el oferente deberá cotizar en su oferta y por ítem separado la prestación de 1 (un) vigilador más para el caso en que el Licitante en cualquier momento del contrato o de su eventual prórroga decida contar con sus servicios.

El servicio deberá ser prestado en el predio del Mendoza TIC Parque Tecnológico ubicado en Rafael Cubillos 2056 esquina Julio Preciado, Godoy Cruz, Mendoza, cuya administración se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios (IDITS).

Este horario se podrá modificar y adaptar a la necesidad del contratante, pudiendo fraccionarse o modificarse el horario, debiendo notificar en tal sentido a la empresa adjudicataria con una antelación de 5 (cinco) días.

## **ARTICULO 3º.- PLAZO DE CONTRATACION**

El período de contratación del servicio será de 12 (doce) meses a partir del inicio de la prestación. Sin perjuicio de ello, el licitante podrá optar por prorrogar el mismo por 12 (doce) meses más debiendo notificar electrónicamente esta circunstancia por lo menos con treinta días corridos de anticipación.

La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, dentro de las 48 horas de notificada la adjudicación, la cual se efectuara en el domicilio electrónico declarado y en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo.

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previa conformidad por escrito del IDITS. La cesión del Contrato, en todo o en parte, solo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

## **ARTICULO 4º.- COTIZACIÓN**

La oferta deberá presentarse según el siguiente cuadro de cotización, pudiendo presentar un valor distinto para cada año.

	Cantidad Vigiladores	Importe por mes		Importe por hora	
		Año 1	Año 2	Año 1	Año 2
Ítem 1	3	\$		\$	
Ítem 2	4	\$		\$	

Dentro del precio presupuestado quedarán todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la empresa oferente incluyendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, seguros de responsabilidad civil y demás seguros y obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### **ARTICULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo de sesenta (60) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si el oferente no manifestara su voluntad en contrario, se entenderá prorrogado automáticamente el plazo señalado hasta que el IDITS resuelva la licitación en trámite. Dicha manifestación expresa deberá ser formalizada antes del vencimiento del término de sesenta días.

#### **ARTICULO 6º.- DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Los oferentes deberán acreditar con carácter excluyente:

- Acreditación como empresa de vigilancia otorgada por el REPRIV - Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada - Dirección Repar-Repriv.
- La oferente deberá cumplir con las normativas fijadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza y cualquier otro ente nacional, provincial y/o municipal que emita normas que regulen las empresas de vigilancia.
- Antigüedad de la empresa mayor a dos (2) años bajo la misma Razón Social.
- Referencias de prestación de servicios en empresas con una duración mínima de dos (2) años.
- Certificado de libre deuda con el Sindicato de Seguridad Privada de la República Argentina (UPSRA) y obra social del personal de seguridad.
- La oferente deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por el plazo de duración del contrato (un año y eventualmente su prórroga) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble que funciona en el **MTPT**, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el **MTPT**. La adjudicataria deberá presentar ante la Administración del IDITS la póliza respectiva antes de la firma del contrato de Locación de Servicios.

Obligaciones del adjudicatario:

- Se obliga a tratar toda la información a la que acceda en cumplimiento de su función con estricta confidencialidad.
- La empresa habilitará un libro de actas debidamente foliado el que quedará en el **MTPT**, donde se asentarán las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben. El supervisor deberá diariamente notificarse de tales novedades, firmando al pie de las mismas, considerándose tal notificación fehaciente y suficiente.

- Se obliga a comunicar en forma inmediata cualquier hecho o circunstancia que afectara o pusiera en peligro la seguridad de todas las zonas afectadas a su custodia, debiendo realizar las acciones que sean necesarias para hacer cesar los referidos hechos o circunstancias.
- Deberán cumplir todas y cada una de las normas nacionales, provinciales y municipales en general como así también aquellas regulatoria de las empresas de seguridad, pudiendo el licitante verificar su cumplimiento solicitando al adjudicatario la información y documentación que estime necesaria.
- Deberán presentar mensualmente o cuando el licitante se lo exija el cumplimiento de todas de todas las cargas impositivas, previsionales, laborales, ART, inclusive aquella del pago del seguro de responsabilidad civil.
- La Empresa es responsable por las roturas o deterioros a los bienes muebles o inmuebles del **MTPT**, que pudiera causar su personal en la prestación del servicio. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los treinta (30) días de la notificación a la Empresa.
- El oferente deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, en el **MTPT**, las planillas que acrediten la asistencia de su personal debidamente firmadas por sus dependientes y el supervisor.

#### **ARTICULO 7º.- DEL PERSONAL A EMPLEAR**

a) La adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Administración del IDITS, un legajo personal de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio en el MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO, en el que deberá constar:

- NOMBRE Y APELLIDO.
- TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
- DOMICILIO y TELEFONO.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL -CONSTANCIA DE ALTA EN LA SECRETARIA DE TRABAJO

El personal afectado al servicio deberá disponer de certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales emitido por el RENAR y certificado de aptitud física y psicofísica, o bien, ACREDITACION COMO VIGILADOR OTORGADA POR REPRIV - Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada - Dirección Repar-Repriv

El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de dos (2) años como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria o acreditar experiencia en empresas de seguridad. Deberá poseer la pericia y preparación necesaria para el ejercicio de esta actividad y deberá cumplir su servicio con la debida diligencia y atención dando un estricto cumplimiento a la normativa y reglamentación que regula esta actividad.

- POLIZA DE SEGURO CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGO DE TRABAJO (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). El IDITS queda exento de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

b) En casos de relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá notificar tal circunstancia a la Administración del IDITS, asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El

cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento continuo y regular del servicio.

Los vigiladores deberán cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- Poseer equipamiento de comunicación portátil que les permita comunicarse en forma permanente con su Supervisor o Base de Control o Policía y con los responsables del MTPT.
- Poseer un equipamiento adecuado para el correcto cumplimiento de su función, tal como: uniforme, abrigo, protectores para inclemencias del tiempo, bastones, linternas, etc., todo bajo normas de higiene y seguridad.
- Registrar todas las novedades que se produzcan, en un libro habilitado a tal fin, denominado **LIBRO DE NOVEDADES**, el cual debe mantenerse en forma adecuada para ser presentado cuando sea solicitado.
- Registrar todas las visitas, ingresos y egresos de personas y vehículos al predio, en un libro habilitado a tal fin, denominado **LIBRO DE VISITAS E INGRESOS Y EGRESOS**.
- El vigilador deberá ser controlado por el supervisor por lo menos una vez por día, dejando constancia de su presencia en el Libro de Novedades.
- El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra las personas, bienes e instalaciones del **MTPT**, sometidos a su custodia.

#### **ARTICULO 8º.- ENTREGA DE PLIEGOS**

Los interesados podrán obtener el Pliego General y el Pliego Particular de Bases y Condiciones en el sitio WEB del IDITS, en su apartado de contrataciones: [www.idits.org.ar/contrataciones](http://www.idits.org.ar/contrataciones)

#### **ARTICULO 9º.- CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Los oferentes podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse al mail [informes@idits.org.ar](mailto:informes@idits.org.ar), en días hábiles en horario de 8:30 hs a 13:30 hs.

En caso de corresponder, el IDITS lo hará por circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando el IDITS lo considere conveniente, las mismas serán publicadas en el sitio web [www.idits.org.ar](http://www.idits.org.ar).

El plazo de consulta queda cerrado 24 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se asegura la evacuación de la consulta ni se aceptará reclamo alguno referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.-

Es imprescindible la visita en obra de los ADQUIRENTES de modo tal de poder evaluar la infraestructura, instalaciones y organización al momento de realizar la oferta.

## **ARTICULO 10º.- PLAZOS**

Todos los plazos establecidos para el LICITACIÓN DE PRECIOS se contarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se menciones como días corridos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Quienes se presenten a la licitación de precios deberán concurrir al domicilio de IDITS hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en el horario de 8:30 hs a 13:30.hs. a retirar las comunicaciones complementarias, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual y ante la emergencia sanitaria, el IDITS disponga efectuarlas electrónicamente.-

## **ARTICULO 11º.- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA**

Los sobres conteniendo las OFERTAS de esta licitación serán abiertos en el MTPT sito en calle Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día **28 de abril de 2020, a las 11:00 hs.-**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 4416 inc.23, en el marco de los decretos del Poder Ejecutivo de Mendoza, Nº 359/2020; 384/2020; 433/2020 y demás normas regulatorias, ante la emergencia sanitaria provocada por el “covid19” y su consecuencia inmediata como es el “aislamiento social” dispuesto por el PEN, ratificado por el Gobierno de Mendoza, el IDITS dispone que el acto de apertura de sobres del art. 23 citado se efectúe en el domicilio fijado solo con la presencia de funcionario designado y del notario interviniente ( a la fecha debidamente autorizados como personal esencial) debiéndose verificar, controlar y grabar el acto vía “remota” mediante sistema a designar, el cual será debidamente notificado a los oferentes mediante publicación en la página de IDITS ([www.idits.org.ar](http://www.idits.org.ar)) con cinco días corridos de antelación al mismo. Mediante ese medio podrán ejercer todos y cada uno de los derechos que le asigna art. 23 referido, debiendo el notario actuante dejar constancia de todas manifestaciones que sean procedentes en ese orden.- No impugnada la modalidad adoptada ante la emergencia sanitaria dentro de los dos días de obtenido el pliego, se considerará aceptada, renunciando los oferentes a impugnar el acto ya sea vía administrativa como judicial.

## **ARTICULO 12º.- FORMA DE PAGO**

El pago del producto objeto de la presente licitación, será efectuado a quien resulte adjudicatario de forma mensual, dentro de los 10 días contados desde la recepción de la factura y documentación completa que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes

Todos los gastos relacionados con la presente provisión, que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.-

## **ARTICULO 13º.-SALARIO DE LOS TRABAJADORES - RIESGOS DEL TRABAJO**

El adjudicatario deberá mantener al día el pago del personal que emplee y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo existente y a las que en adelante se impusieran.

Deberá acreditar el Pago al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS); Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) del mes inmediato anterior a la fecha del Servicio. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones

impedirá el pago de los servicios adeudados (o informes según como se condicione el pago) con pérdida del derecho de cobro de los intereses por mora que pudieran corresponder.

El adjudicatario deberá presentar Contrato de afiliación entre el Adjudicatario y la ART con la que han contratado con Cláusula de no repetición de la ART contra IDITS por los perjuicios económicos que significaren las prestaciones a realizar, de la siguiente forma:

“Señores IDITS”

.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDITS sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39, inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajos o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

.....ART se obliga a notificar a IDITS en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.

#### **ARTICULO 14º.- PRECIO BASE**

| Se establece como precio base de la licitación \$—330,00 (pesos\_trescientos treinta) por hora.